



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – **3 6 6 6**

(**3 1 OCT 2017**)

Por la cual se convoca a proceso público de selección por mérito para la conformación de un banco de docentes para suplir eventuales vacantes de plantas temporales, para la Sede Nacional y las Sedes Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública.

LA DIRECTORA NACIONAL (E) DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial lo consagrado en los numerales 7 y 9 del artículo 12 del Decreto 219 de 2004, Acuerdo 009 de 2004, modificado por el Acuerdo 006 del 19 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, expidió el Acuerdo 006 del 19 de octubre de 2017, el cual modificó el Estatuto de Personal Docente de la Escuela Superior de Administración Pública –Acuerdo 009 de 2004, incorporando a través del artículo 4, la figura de “Profesor de Planta Temporal”.

Que según el artículo 4 numeral 1, literal b), del Acuerdo 009 de 2004, modificado por el Acuerdo 006 del 19 de octubre de 2017, conforme al tipo de vinculación, son profesores no vinculados a la carrera profesoral “(...) los académicos vinculados por selección de méritos para desarrollar labores de docencia, investigación y extensión universitaria, en las modalidades de Profesores Ocasionales, Hara Cátedra, Visitantes, Adjuntas y los vinculados a la planta de manera temporal”.

Que para los efectos de la presente convocatoria, y conforme al Artículo 4, numeral 1, literal b5), del Acuerdo 009 de 2004 modificado por el Acuerdo 006 del 19 de octubre de 2017, los Profesores de Planta Temporal son “los profesores que se vinculan por un límite temporal a la planta de la Esap, previo decreto nacional que así lo disponga, de acuerdo con los requisitos y condiciones previstas para el efecto, en el presente Estatuta”.

Que de conformidad con el artículo 66A del Acuerdo 009 de 2004, introducido por el Acuerdo 006 del 19 de octubre de 2017, modificatorio de dicho Estatuto, “La Esap adelantará procesos públicos de selección por mérito para proveer plantas de profesores creados por decreto nacional con carácter temporal. Las condiciones y requisitos para dichos procesos de selección, serán definidos por la Dirección Nacional ”

Que el artículo 66A antes referido, establece:

“Todo proceso de selección para proveer cargas de plantas temporales de profesores en la Esap, deberá definir los tipos de pruebas y los requisitos que deberán cumplir los postulados; las pruebas deberán evaluar el canacimiento en el área para la cual se hace la respectiva pastulación, la aptitud pedagógica y el conocimiento en segunda lengua. Los requisitos mínimos que deberán cumplir los interesados, además de



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – **3666**

31 OCT 2017

Por la cual se convoca a proceso público de selección por mérito para la conformación de un banco de docentes para suplir eventuales vacantes de plantas temporales, para la Sede Nacional y las Sedes Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública.

lo previsto en el decreto de creación de la planta temporal, no podrán ser inferiores o los requeridos en este Estatuto para ser profesor de carrera...”

(...)Los profesores que ingresen a plantas temporales en la ESAP, deberán observar las mismas reglas establecidas en este Estatuto para los profesores de carrera, en materia de funciones, clasificación en categorías del Escalafón, Plan de Trabajo, Evaluación, deberes, prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades, situaciones administrativas, régimen disciplinario y las previstas para el retiro del profesor que se entienden adicionadas con la terminación del término de la planta temporal. Así mismo, gozarán de las mismas derechos establecidas en el título III del presente Estatuto.”

Que en desarrollo de los postulados normativos descritos anteriormente, se procedió a establecer las necesidades de personal docente de planta temporal, para proveer cargos vacantes de tiempo completo de la planta temporal docente de Sede Nacional y las Sedes Territoriales.

Que la Secretaria General de la ESAP, en calidad de Secretaria Técnica del Consejo Académico Nacional, mediante certificación de fecha 31 de octubre de 2017, manifestó que el Consejo Académico Nacional, en sesión del 30, aprobó el Reglamento General y la convocatoria del “Proceso público de selección por mérito para la conformación de un banco de docentes para suplir eventuales vacantes de plantas temporales, en la Sede Nacional y en las Sedes Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública”.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar a proceso público de selección por mérito para la conformación de un banco de docentes para suplir eventuales vacantes de plantas temporales en la Sede Nacional y en las Sedes Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública.

I. PERFIL DEL DOCENTE Y NÚMERO DE DOCENTES REQUERIDOS POR NÚCLEO

ARTÍCULO 2. Establecer el perfil académico en cuanto a áreas y núcleos temáticos, requisitos de títulos académicos de pregrado y posgrado, y número de docentes requeridos por núcleo, así:



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – 3666

(31 OCT 2017)

Por la cual se convoca a proceso público de selección por mérito para la conformación de un banco de docentes para suplir eventuales vacantes de plantas temporales, para la Sede Nacional y las Sedes Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública.

PERFIL DEL DOCENTE PARA PROGRAMAS DE PREGRADO

No.	DIRECCION TERRITORIAL	NÚCLEO TEMÁTICO
1	Territorial Antioquia (Comprende Antioquia – Chocó)	1. Estado y Poder
		2. Gestión y Desarrollo Territorial
		3. Organizaciones Públicas y Gestión
		4. Problemática Pública
		5. Economía de lo Público
2	Territorial Atlántico (Comprende Atlántico – Magdalena Cesar – La Guajira)	1. Estado y Poder
		2. Gestión y Desarrollo Territorial
		3. Organizaciones Públicas y Gestión
		4. Problemática Pública
		5. Economía de lo Público
3	Territorial Bolívar (Comprende Bolívar - Córdoba – San Andrés – Sucre)	1. Estado y Poder
		2. Gestión y Desarrollo Territorial
		3. Organizaciones Públicas y Gestión
		4. Problemática Pública
		5. Economía de lo Público
4	Territorial Boyacá (Comprende Boyacá – Casanare).	1. Estado y Poder
		2. Gestión y Desarrollo Territorial
		3. Organizaciones Públicas y Gestión
		4. Problemática Pública
		5. Economía de lo Público
5	Territorial Caldas (Comprende solo Caldas)	1. Estado y Poder
		2. Gestión y Desarrollo Territorial
		3. Organizaciones Públicas y Gestión
		4. Problemática Pública
		5. Economía de lo Público
6	Territorial Cauca (Comprende solo Cauca)	1. Estado y Poder
		2. Gestión y Desarrollo Territorial
		3. Organizaciones Públicas y Gestión
		4. Problemática Pública
		5. Economía de lo Público
		1. Estado y Poder



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC.- 3666

(31 OCT 2017)

Por la cual se convoca a proceso público de selección por mérito para la conformación de un banco de docentes para suplir eventuales vacantes de plantas temporales, para la Sede Nacional y las Sedes Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública.

7	Territorial Cundinamarca (Solo Cundinamarca)	2. Gestión y Desarrollo Territorial 3. Organizaciones Públicas y Gestión 4. Problemática Pública 5. Economía de lo Público
8	Territorial Huila (Comprende Huila – Caquetá – Bajo Putumayo)	1. Estado y Poder 2. Gestión y Desarrollo Territorial 3. Organizaciones Públicas y Gestión 4. Problemática Pública 5. Economía de lo Público
9	Territorial Meta (Comprende Meta – Guaviare – Guainía – Vichada – Amazonas)	1. Estado y Poder 2. Gestión y Desarrollo Territorial 3. Organizaciones Públicas y Gestión 4. Problemática Pública 5. Economía de lo Público
10	Territorial Nariño (Comprende Nariño – Alto Putumayo)	1. Estado y Poder 2. Gestión y Desarrollo Territorial 3. Organizaciones Públicas y Gestión 4. Problemática Pública 5. Economía de lo Público
11	Territorial Norte de Santander (Comprende Norte de Santander – Arauca)	1. Estado y Poder 2. Gestión y Desarrollo Territorial 3. Organizaciones Públicas y Gestión 4. Problemática Pública 5. Economía de lo Público
12	Territorial Risaralda (Comprende Risaralda – Quindío)	1. Estado y Poder 2. Gestión y Desarrollo Territorial 3. Organizaciones Públicas y Gestión 4. Problemática Pública 5. Economía de lo Público
13	Territorial Santander (Comprende solo Santander)	1. Estado y Poder 2. Gestión y Desarrollo Territorial 3. Organizaciones Públicas y Gestión 4. Problemática Pública



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC –

3666

(13.1 OCT 2017)

Por la cual se convoca a proceso público de selección por mérito para la conformación de un banco de docentes para suplir eventuales vacantes de plantas temporales, para la Sede Nacional y las Sedes Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública.

		5. Economía de lo Público
14	Territorial Tolima (Comprende solo Tolima)	1. Estado y Poder
		2. Gestión y Desarrollo Territorial
		3. Organizaciones Públicas y Gestión
		4. Problemática Pública
		5. Economía de lo Público
15	Territorial Valle (Comprende solo Valle)	1. Estado y Poder
		2. Gestión y Desarrollo Territorial
		3. Organizaciones Públicas y Gestión
		4. Problemática Pública
		5. Economía de lo Público
16	Sede Central (Bogotá)	1. Estado y Poder
		2. Gestión y Desarrollo Territorial
		3. Organizaciones Públicas y Gestión
		4. Problemática Pública
		5. Economía de lo Público
16 Territoriales		

1. Núcleo: Estado y Poder

Requisitos de formación académica:

Pregrado: Título profesional en Administración Pública, Ciencia Política, Estudios Políticos, Gobierno y Relaciones Internacionales, Sociología y/o ciencias afines.

Posgrado: Título de Maestría o Doctorado en Administración Pública, Estudios Políticos y Relaciones Internacionales; Ciencia Política; Políticas Públicas; Gobierno y Políticas Públicas; Análisis de Problemas Políticos, Económicos e Internacionales Contemporáneos, Sociología y/o ciencias afines.



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – 3666

31 OCT 2017

Por la cual se convoca a proceso público de selección por mérito para la conformación de un banco de docentes para suplir eventuales vacantes de plantas temporales, para la Sede Nacional y las Sedes Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública.

2. Núcleo: Gestión y Desarrollo Territorial

Requisitos de formación académica:

Pregrado: Administración Pública, Geografía, Arquitectura, Sociología, Antropología, Gobierno y relaciones internacionales, Gestión y desarrollo urbano -Eckística y transformación de ciudades, Trabajo Social, Ingeniería Catastral; Ingeniería Ambiental, Economía, Ciencias Políticas y/o ciencias afines.

Posgrado: Título de maestría o Doctorado en: Administración Pública, Medio Ambiente; Geografía; Gestión Urbana y Regional; Desarrollo Económico y Social; Urbanismo y Medio Ambiente, Planeación del territorio, Gestión del territorio o gestión Ambiental y/o ciencias afines.

3. Núcleo: Organizaciones Públicas y Gestión

Requisitos de formación académica:

Pregrado: Título profesional en Administración Pública, Ingeniería Industrial, Sociología, Psicología Organizacional, Gobierno y Relaciones Internacionales, Administración de Empresas y/o ciencias afines.

Título de maestría o Doctorado en: Administración Pública, Gerencia Pública y Sociología Organizacional y/o ciencias afines.

4. Núcleo: Problemática Pública

Requisitos de formación académica:

Pregrado: Título profesional en Ciencia Política, Sociología, Antropología, Filosofía, Derecho, Gobierno y Relaciones Internacionales, Historia, Administración Pública y/o ciencias afines.

Posgrado: Título de Maestría o Doctorado en: Administración Pública, Estudios Políticos y Relaciones Internacionales; Ciencia Política; Derechos Humanos, Filosofía, Sociología, Gobierno y relaciones Internacionales, Gobierno y Políticas públicas y/o ciencias afines.

5. Núcleo: Economía de lo Público

Requisitos de formación académica:

Pregrado: Título profesional en Administración Pública, Economía, Matemáticas, Finanzas y Relaciones Internacionales, Derecho, y/o ciencias afines.

Posgrado: Título de Maestría o Doctorado en Economía, Economía Pública, Economía Aplicada, Finanzas Públicas o Hacienda Pública, Administración Pública y/o ciencias afines.



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – 3066
(31 OCT 2017)

Por la cual se convoca a proceso público de selección por mérito para la conformación de un banco de docentes para suplir eventuales vacantes de plantas temporales, para la Sede Nacional y las Sedes Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública.

PERFIL DEL DOCENTE PARA PROGRAMAS DE POSGRADO

- **DOCENTES PARA MAestrÍA DERECHOS HUMANOS GESTIÓN DE LA TRANSICIÓN Y POSCONFLICTO**

Pregrado: Derecho, Sociología, Administración Pública, Filosofía, Antropología y afines.

Posgrado: Título Doctorado en Derechos Humanos, Estudios de Paz y Resolución de Conflictos, antropología Política, Derecho, Ciencia Política, Sociología y Ciencias Políticas, Sociología Jurídica, Estudios Políticos e Investigación Social Interdisciplinaria, áreas afines y relacionadas.

- **DOCENTES PARA MAestrÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Pregrado: Administración Pública, Ciencia Política, Administración de Empresas, Economía, Derecho o áreas afines.

Posgrado: Título Doctorado en Administración Pública, Estudios Políticos e Internacionales, Finanzas Públicas, Gobierno del Territorio y Gestión Pública, Política Social, Ciencias Sociales con Énfasis en Ciencia Política, Ciencia Política, Gobierno, Derecho, Políticas Públicas, Economía, Desarrollo Local, Planeación, Gestión Ambiental, Relaciones Internacionales o afines.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA PARA DOCENTES DE PROGRAMAS DE PREGRADO

ARTÍCULO 3. Requisito de experiencia docente universitaria Acreditar como requisito de inscripción mínimo dos (2) años de experiencia docente universitaria certificada, o su equivalente a setecientos ochenta y dos (782) horas en programas académicos formales en instituciones universitarias o en universidades reconocidas por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 4. Requisito de experiencia profesional no docente en áreas afines al perfil del cargo. Acreditar mínimo un (1) año de experiencia profesional no docente en áreas afines al perfil del cargo, relacionada con el campo o núcleo al cual se postule, bien sea a través de contratos o de vinculaciones de trabajo profesional o de asesoría, consultoría o capacitación.

ARTÍCULO 5. Requisito de experiencia investigativa. Acreditar experiencia como investigador, en por lo menos un (1) proyecto de investigación, que guarden relación directa con la temática para la cual se postula, considerada a partir de la obtención del título profesional o en todo caso con vigencia de los últimos cinco (5) años.



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – 3666

(31 OCT 2017)

Por la cual se convoca a proceso público de selección por mérito para la conformación de un banco de docentes para suplir eventuales vacantes de plantas temporales, para la Sede Nacional y las Sedes Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública.

PARÁGRAFO ÚNICO. Por la experiencia adicional en docencia, investigación y profesional no docente en áreas afines al perfil del cargo, se reconocerá mayor puntuación para efectos del proceso.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA PARA DOCENTES DE PROGRAMAS DE POSGRADO

ARTÍCULO 6. Requisito de experiencia docente universitaria. Acreditar como requisito de inscripción mínimo dos (2) años de experiencia docente universitaria certificada, o su equivalente a setecientos ochenta y dos (782) horas en programas académicos formales en instituciones universitarias o en universidades reconocidas por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 7. Requisito de experiencia profesional no docente en áreas afines al perfil del cargo. Acreditar mínimo un (1) año de experiencia profesional no docente en áreas afines al cargo o en el sector público, relacionada con el campo o núcleo al cual se postule, bien sea a través de contratos o de vinculaciones de trabajo profesional o de asesoría, consultoría o capacitación.

ARTÍCULO 8. Requisito de experiencia investigativa. Acreditar experiencia como investigador, en por lo menos un (1) proyecto de investigación, que guarden relación directa con la temática a la cual se postula, considerada a partir de la obtención del título profesional o en todo caso con vigencia de los últimos cinco (5) años.

PARÁGRAFO ÚNICO. Por la experiencia adicional en docencia, investigación y profesional no docente en áreas afines al perfil del cargo, se reconocerá mayor puntuación para efectos del proceso.

REQUISITOS DE PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA PARA DOCENTES DE PROGRAMAS DE PREGRADO

ARTÍCULO 9. Requisito de productividad Académica. Presentar como requisito de inscripción una (1) publicación académica de elaboración individual, en los últimos cinco (5) años, contados a partir de 1 de enero del año 2012, relacionada con la temática a la cual se postula,

REQUISITOS DE PRODUCTIVIDAD ACADEMICA PARA DOCENTES DE PROGRAMAS DE POSGRADO

ARTÍCULO 10. Requisito de productividad Académica. Presentar como requisito de inscripción una (1) publicación académica de elaboración individual, en los últimos cinco (5) años, contados a partir de 1 de



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – 3666
(3.1 OCT 2017)

Por la cual se convoca a proceso público de selección por mérito para la conformación de un banco de docentes para suplir eventuales vacantes de plantas temporales, para la Sede Nacional y las Sedes Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública.

enero del año 2012.

ARTÍCULO 11. Aspectos básicos del proceso. Los siguientes aspectos básicos deberán ser considerados por los aspirantes. Los aspectos generales del proceso docente deberán ser consultados en el "Reglamento General del Proceso".

1. Los títulos en el exterior deberán estar debidamente convalidados, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Un (1) año de experiencia docente de tiempo completo equivale a 384 horas de cátedra (Parágrafo 1, artículo 41 del Acuerdo 009 de 2004).
3. La experiencia profesional no docente en áreas afines, se considera a partir de la obtención del título profesional.
4. La experiencia adicional, docente y profesional no docente y la productividad académica adicional se puntuarán, para efectos del Proceso, de conformidad con lo establecido en esta resolución y en el reglamento del proceso. El reglamento se puede consultar en el anexo de la "Convocatoria", publicada en la página web dispuesta para el proceso y la de la ESAP.
5. El aspirante deberá establecer de manera explícita en el formulario de inscripción, el conocimiento de una segunda lengua para efectos del presente proceso el segundo idioma que se evaluará será inglés y francés.
6. El aspirante sólo podrá inscribirse para uno de los perfiles o núcleo temático, de la convocatoria y para una de las sedes de la Esap, de inscribirse en más de un perfil, núcleo y/o sede, automáticamente quedará eliminado del proceso docente.

ARTÍCULO 12. Sitio WEB oficial del proceso. Para todos los efectos del concurso público de selección por mérito para la conformación de un banco de docentes para suplir eventuales vacantes de plantas temporales, para la Sede Nacional y las Sedes Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública, la página oficial es <http://www.institutodeestudiosurbanos.info/procesos-esap>.

ARTÍCULO 13. Documentación requerida y adicional. Los documentos relacionados a continuación deben cargarse en formato PDF en el aplicativo web dispuesto para el efecto.

1. Formulario de Inscripción online con los datos personales del aspirante disponible en la página web del proceso, de conformidad con el instructivo publicado para el mismo.



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – 3666
(31 OCT 2017)

Por la cual se convoca a proceso público de selección por mérito para la conformación de un banco de docentes para suplir eventuales vacantes de plantas temporales, para la Sede Nacional y las Sedes Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública.

2. Copia de la cédula de ciudadanía o del pasaporte según el caso.
3. Copia del título de pregrado exigido para el perfil convocado o copia del acta de grado.
4. Copia de los títulos de pregrado adicionales a los exigidos para el perfil convocado (si se tienen) o copia del (las) acta(s) de grado. Si no se anexan estos títulos, no se asigna puntaje adicional.
5. Copia del título de posgrado exigido para el perfil convocado.
6. Copia de los títulos de posgrado adicionales a los exigidos para el perfil convocado (si se tienen). Si no se anexan estos títulos, no se asigna puntaje adicional a dicho requisito.
7. Copia de las certificaciones de experiencia docente universitaria, de experiencia investigativa y de experiencia profesional no docentes relacionadas directamente con el área o núcleo de desempeño del perfil seleccionado.
8. Copia de la certificación de una prueba de inglés y francés internacionalmente reconocida. De no hacerlo deberá presentar la prueba de inglés y francés establecida en el proceso.
9. Copia del texto original de la publicación exigida para efectos de la inscripción. Si la inscripción es aceptada en el proceso según la resolución respectiva, el aspirante deberá presentar los textos adicionales (si los tiene) dentro de las fechas establecidas para la primera etapa del proceso.

La copia de la publicación exigida para la inscripción, y las copias adicionales (primera etapa del proceso) deberán contener: 1) libros (máximo cinco páginas): carátula del texto, fecha de la publicación, ISBN, tabla de contenido y primeras páginas. 2) revistas (máximo 5 páginas): carátula de la revista donde conste el nombre de la revista, volumen o serie y año de la publicación, ISSN, categoría Colciencias, tabla de contenido y primeras páginas.

Cerrada la fecha y hora de inscripción, se levantará un acta en la que conste el nombre del aspirante, la hora de envío de la documentación y el número de folios (copias en formato PDF) recibidos.

PARÁGRAFO 1. El no presentar los documentos y la publicación cuando constituyen requisito de inscripción, será causal de no aceptación de la misma.

PARÁGRAFO 2. Todos los documentos y publicaciones exigidos como requisito de inscripción, y los adicionales que presenten los aspirantes deberán cargarse en formato PDF.

PARÁGRAFO 3. Las inscripciones para todos los núcleos del proceso se cerrarán a las veintitrés horas



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – 3666

(31 OCT 2017)

Por la cual se convoca a proceso público de selección por mérito para la conformación de un banco de docentes para suplir eventuales vacantes de plantas temporales, para la Sede Nacional y las Sedes Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública.

cincuenta y nueve minutos (23:59 horas), hora local colombiana, del último día previsto en el proceso.

Una vez cerradas las inscripciones, por ningún motivo se aceptará documentación adicional a la primera enviada por los aspirantes. Para efectos de las inscripciones desde fuera del país, se tendrá en cuenta la hora local Colombiana.

ARTÍCULO 14. Cronograma del Proceso. Se establece el cronograma para la primera fase del proceso para la conformación de un banco de docentes, así:

Etapa 1. Convocatoria e Inscripciones

Actividad	Desde	Hasta
Divulgación de la convocatoria	Miércoles 1 de noviembre de 2017	Lunes 13 de noviembre de 2017
Publicación de aviso de prensa en diario de circulación nacional	Domingo 5 de noviembre de 2017	
Inscripción de aspirantes	Miércoles 1 de noviembre de 2017	Lunes 13 de noviembre de 2017

Etapa 2. Verificación del cumplimiento de requisitos (Etapa eliminatoria).

Actividad	Desde	Hasta
Verificación del cumplimiento de requisitos	Martes 14 de noviembre de 2017	Domingo 19 de noviembre de 2017
Publicación de listado inicial de admitidos y no admitidos al proceso	Lunes 20 de noviembre de 2017	
Recepción de reclamaciones frente a la lista de admitidos y no admitidos al proceso	Martes 21 de noviembre de 2017	Jueves 23 de noviembre de 2017
Respuesta a las reclamaciones frente a la lista de admitidos y no admitidos al proceso	Viernes 24 de noviembre de 2017	Martes 28 de noviembre de 2017
Publicación de listado definitivo de admitidos y no	Miércoles 29 de noviembre de 2017	



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – 3666

31 OCT 2017

Por la cual se convoca a proceso público de selección por mérito para la conformación de un banco de docentes para suplir eventuales vacantes de plantas temporales, para la Sede Nacional y las Sedes Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública.

admitidos al proceso	
----------------------	--

Etapa 3. Prueba escrita de conocimientos, y prueba de segunda lengua (Etapa clasificatoria)

Actividad	Desde	Hasta
Citación de aspirantes admitidos a pruebas	Miércoles 29 de noviembre de 2017	
Aplicación de prueba escrita de conocimientos y prueba de inglés	Sábado 2 de diciembre de 2017	

Etapa 4. Análisis de Antecedentes (Etapa clasificatoria)

Actividad	Desde	Hasta
Análisis y evaluación de hojas de vida	Jueves 30 de noviembre de 2017	Martes 5 de diciembre de 2017
Publicación de resultados consolidados (pruebas y análisis de antecedentes). Clasificados a entrevista	Miércoles 6 de diciembre de 2017	
Recepción de reclamaciones frente a la lista de resultados consolidados	Jueves 7 de diciembre de 2017	Sábado 9 de diciembre de 2017
Respuesta a las reclamaciones frente a la lista de resultados consolidados	Domingo 10 de diciembre de 2017	Jueves 14 de diciembre de 2017

Etapa 5. Entrevista (Etapa eliminatoria)

Actividad	Desde	Hasta
Citación a entrevista	Jueves 14 diciembre de 2017	
Realización de entrevistas	Lunes 18 de diciembre de 2017	Viernes 22 de diciembre de 2017



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – 3606

(31 OCT 2017)

Por la cual se convoca a proceso público de selección por mérito para la conformación de un banco de docentes para suplir eventuales vacantes de plantas temporales, para la Sede Nacional y las Sedes Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública.

Publicación de lista final de resultados	Martes 26 de diciembre de 2017
--	--------------------------------

PARÁGRAFO 1. Las resoluciones de aspirantes admitidos y de aspirantes no admitidos serán publicadas a través de la página web dispuesta para el proceso.

PARÁGRAFO 2. Los aspirantes podrán presentar su reclamación escrita y sustentada ante el Subdirector Académico de la ESAP o su delegado, dentro de los periodos de recepción de reclamaciones establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico definido en el reglamento del proceso.

PARÁGRAFO 3. El Subdirector Académico dará respuesta a la reclamación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

CLAUDIA MARCELA FRANCO DOMINGUEZ

Vo. Bo. Claudia Ines Ramirez Méndez - Subdirectora Académica
Revisó: Betty Constanza Lizarazo Araque - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Rad. 685